



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: CLAUDIA I.
MEZA RIPOLL Y LUCY REYES
SALINAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE
COPIAS CERTIFICADAS.

CUADERNO ADMINISTRATIVO:
15/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno administrativo al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A CLAUDIA I. MEZA RIPOLL POR NO SEÑALAR DOMICILIO EN SU OCURSO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PROMOVENTES: CLAUDIA I. MEZA RIPOLL
Y LUCY REYES SALINAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CUADERNO ADMINISTRATIVO: 15/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal, con los escritos signados por **Claudia I. Meza Ripoll y Lucy Reyes Salinas**, ostentándose como interventoras dentro de los Procedimientos de Liquidación de los partidos políticos Alternativa Veracruzana y Cardenista, respectivamente, recibidos el nueve y diez de diciembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante los cuales, solicitan copias certificadas de las resoluciones emitidas por este Tribunal Electoral en los recursos de apelación identificados con las claves **RAP 74/2016, RAP 74/2016-INC 1, RAP 74/2016-INC 2, RAP 79/2016 y RAP 80/2016**.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 y 132 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional y en relación con el proveído de doce de septiembre del año en curso, dictado por el Presidente de este Tribunal Electoral, en cumplimiento a la sentencia emitida por Sala Superior, en el expediente **SUP-JE-86/2016** dentro del cuaderno de antecedentes **210/2016 SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con los escritos de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno administrativo y regístrese con el número **15/2016**.

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de las copias certificadas de la documentación, se hace del conocimiento a las promoventes que las copias solicitadas se integran de la manera siguiente:

Expediente	Costo por foja	Número de fojas	Total
RAP 74/2016	\$ 2.00	14	\$ 28.00
RAP 74/2016 INC 1		7	\$ 14.00
RAP 74/2016 INC 2		9	\$ 18.00
RAP 79/2016		23	\$ 46.00
RAP 80/2016		12	\$ 24.00
Total		65	\$ 130.00

En ese tenor, el depósito a realizarse de conformidad con las copias solicitadas por **Claudia I. Meza Ripoll**, es por la cantidad de **\$ 112.00 (ciento doce pesos 00/100 M.N)** y **Lucy Reyes Salinas**, por la cantidad de **\$ 130.00** (ciento treinta pesos 00/100 M.N), respectivamente, ambos depósitos se deberán realizar en la cuenta bancaria **0103694763 y CLABE 012840001036947630** de la institución financiera **BBVA Bancomer**, a nombre del **-Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,-** para lo cual se les concede el plazo de **tres**




días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por retirada la solicitud.

TERCERO. Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, las promoventes deberán entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación les sean expedidas las copias certificadas que solicitan en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo. **En el caso, se podrá solicitar comprobante fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos, para su expedición.**

CUARTO. Se tienen por autorizadas para recibir la documentación solicitada a las personas que se indican en los recursos de las peticionarias.

NOTIFÍQUESE. Personalmente a Lucy Reyes Salinas, en el domicilio señalado en su escrito, por **estrados** a Claudia I. Meza Ripoll por no señalar domicilio en su recurso y a los demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales quien autoriza y da fe **CONSTE.-**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**